

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.968/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 974/18 de fecha 02 de Abril de 2018, Convenio de Ejecución "Programa de Resolutividad Primaria 2018", Decreto Alcaldicio N°1.669/18 de fecha 11 de Abril de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 3.799/18 de fecha 12 de Septiembre de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **PAULA CEBALLOS VIVANCO, Técnico Paramédico**, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



Resólvese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las persona que se detalla a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa de Resolutividad en Atención Primaria 2018", en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Horas	Monto mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Paula Ceballos Vivanco	██████████	Técnico Paramédico	22	\$291.967.-	12/09/18	30/09/18

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature of José Valenzuela Díaz]

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/dpb
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal